



CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA AE DE ENERGIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO GERARDO CRUZ ROMAGNOLI A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Para la señalada contratación la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA" emitió, con fecha 01 de marzo de 2019, el oficio N° DGA/SRF-024/2019, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida, cuyo origen es **ESTATAL**, del ejercicio 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **14 de marzo de 2019**, "LA FISCALÍA" a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° **LS-FGE/002/19**, relativa a la contratación del servicio de fumigación y control de plagas.
- c) Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **22 de marzo de 2019**, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por la C. L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio, representante del Departamento de Adquisiciones, encontrándose también los C.C. Lic. Abelardo Parra Figueroa, representante de Dirección General de Administración; Lic. José Montiel Ávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros; C. Lic. Andrea Carolina Martínez Jiménez, representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; e Ing. Eduardo Emilio de Jesús Bañuelos Fuster, Jefe del Departamento de Servicios Generales, todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvieron presentes los C.C. Ing. Hugo Arlindo Martínez Terrones, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones y el L.C. Edgar González Arias, Auxiliar Administrativo, ambos de la Contraloría General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Con fundamento en el artículo 57, **párrafo segundo**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **26 de marzo de 2019**, se emitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que resultó favorable a "EL PROVEEDOR" de mérito en la contratación en concurso, mismo que se detalla en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.

DECLARACIONES



I.- DE "LA FISCALÍA"

- a) Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 044 del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- b) La C. Mtra. **Gabriela Mercedes Reva Hayón**, en su carácter de Oficial Mayor, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el C. Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 15, fracción I BIS, y 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, modificada o invalidada de modo alguno.
- c) Cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 270, fracciones I, VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e) Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

Información testada: Información confidencial de carácter patrimonial que permite el acceso a diversos datos personales como nombres, domicilios, CURP, Clave de Elector, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de nacimiento entre otros. **Fundamento legal:** Artículo 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 Párrafo Primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 42, 92 y 110 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Conocer los datos registrales de un instrumento público, permite a cualquier persona conocer la totalidad de dicho instrumento, así como allegarse de datos personales de terceros involucrados en el mismo, además, existe un apartado en dicho documentos generalmente identificado como *Generales*, en donde se plasman los datos personales de los intervinientes, los cuales es necesario proteger, pues la finalidad de contar con un documento que acredita la legal constitución del Arrendador, es precisamente esa, tener la certeza de la legalidad de la misma además de acreditar la personalidad del arrendador, no así de los datos personales de socios y/o testigos de su constitución.

- a) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Arturo David Vásquez Urdiales, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] del Estado de [REDACTED] inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de [REDACTED] el [REDACTED]
- b) Su representante legal, **C. Francisco Gerardo Cruz Romagnoli**, acredita su personalidad mediante la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante fe del Lic. Arturo David Vásquez Urdiales, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] del Estado de [REDACTED] identificándose mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número clave [REDACTED] de fecha [REDACTED] y vigencia hasta el año [REDACTED]



quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada de modo alguno.

- c) Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el aseguramiento materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/002/19**, llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.
- d) Su inscripción en el del Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Ignacio de la Llave está registrado con el número **0488**.
- e) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **AEN140804JAA** y señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en calle de la Pedreta No. 4, fraccionamiento Pedregal de las Animas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y cuenta con número telefónico 228 854 3187 y el correo electrónico **adeenergia@hotmail.com**.
- f) Cuenta con constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA FISCALÍA"** a realizar los servicios de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases de la licitación simplificada **LS-FGE/002/19** y en su propuesta técnica, a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, quedando los servicios tal como se relacionan en el documento **ANEXO 01**, mismo que pasa a formar parte del presente instrumento.

SEGUNDA. "LA FISCALÍA" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, un subtotal de **\$1,715,993.00** (Un millón setecientos quince mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) más un Impuesto al Valor Agregado de **\$274,558.88** (Doscientos

INFORMACIÓN TESTADA:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
(Información patrimonial: número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria).
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MOTIVACIÓN: El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial, descargable en http://riteriosdeinterseccionalidad.mx/Criterios/103_2.docx".

setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.) dando un gran total de \$1,990,551.88 (Un millón novecientos noventa mil quinientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.), el cual se pagará por mensualidad vencida de acuerdo al número de servicios prestados en el mes, en un plazo de uno a treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio, a entera satisfacción de "LA FISCALÍA" y recibida la factura debidamente requisitada, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital.

El pago se hará mediante Depósito Electrónico a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] de la [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" deberá facturar el servicio descrito en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato, considerando los datos siguientes:

NOMBRE: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: FGE 150130 3L2.

DOMICILIO: Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar los servicios mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA a entera satisfacción de "LA FISCALÍA", y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, debiendo efectuar la totalidad de los servicios, dentro del periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LIBRE A BORDO: en las instalaciones de las diversas áreas que se relacionan en el documento que forma parte del presente instrumento como ANEXO 1, en los días y horarios establecidos.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a garantizar los servicios contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término de 6 meses, contados a partir de la entrega total de los servicios a entera satisfacción de "LA FISCALÍA".

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA FISCALÍA", aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "LA FISCALÍA" a "EL PROVEEDOR", para que "EL PROVEEDOR" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.




SEXTA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patente o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

SEPTIMA. Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA. "LA FISCALÍA" podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. Cuando se determine incrementar el número de servicios requeridos por **"LA FISCALÍA"** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia, se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. De conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será causa de rescisión del presente contrato:

- a). El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b). La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA FISCALÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico de las bases de licitación.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **6 MESES**, contados a partir de que **"LA FISCALÍA"** de por concluidos el servicio, cuya fecha límite es el 31 de Diciembre del 2019 y solo podrá cancelarse a petición por escrito de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Con fundamento en el artículo **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de cien a mil UMAS vigentes, así como la prohibición de participar en los procesos de licitación que efectúe **"LA FISCALÍA"**, durante dos años.

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR (0.005)** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de servicios realizados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a subsanar cualquier falla de los servicios del presente contrato, vicios ocultos o defectos, en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA QUINTA Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SEXTA. La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los servicios y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA SEPTIMA. El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos **26, fracción II; 27, fracción III; 56; 60 y 61** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA. Este contrato se registrá por las cláusulas que los integran, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto consiente **"EL PROVEEDOR"** renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

"Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en dos tantos, a los **2** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL DIECINUEVE** en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave".



POR "LA FISCALÍA"



Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón
Oficial Mayor

POR "EL PROVEEDOR"



C. Francisco Gerardo Cruz Romagnoli
Representante Legal.

TESTIGOS



Mtro. José Francisco Robles Tejeda
Subdirector de Recursos Materiales
y Obra Pública



Ing. Eduardo Emilio de Jesús Bañuelos Fuster
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas arriba consignadas pertenecen al Contrato 002/19, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/002/19, relativa a la contratación del servicio de fumigación y control de plagas.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Edificio central de la Fiscalía General del Estado y Oficinas de la Contraloría General. Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.	6	Servicio	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
2	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las instalaciones de la Contraloría General. Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. (edificio adjunto)	6	Servicio	\$ 9,000.00	\$ 54,000.00
3	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Dirección General de los Servicios Periciales. Circuito Primavera s/n, col. Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver.	6	Servicio	\$ 12,850.00	\$ 77,100.00
4	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Distribuidor Vial N° 1,009 Col. Reserva Territorial C.P. 91096, Las Trancas, Torre El Olmo, 5° piso, Xalapa Enriquez, Ver.	2	Servicio	\$ 12,220.00	\$ 24,440.00
5	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Xalapa. Cto. Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 13,250.00	\$ 26,500.00
6	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Dirección General de la Policía Ministerial. Avenida Principal las Trancas N° 30, las Trancas, Ver.	2	Servicio	\$ 13,050.00	\$ 26,100.00
7	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas y Derechos Humanos. Av. Araucarias N° 389 Esq. Magnolias, Col. las Arimas, Xalapa Ver.	2	Servicio	\$ 11,750.00	\$ 23,500.00
8	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigaciones de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños. Calle Ursulo Galván N° 156, colonia Centro, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 11,750.00	\$ 23,500.00
9	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Córdoba, Unidad Integral de Procuración de Justicia, Delegación Regional de los Servicios Periciales y Departamento de Estadística e Informática. Avenida 9 N° 714, esquina calle 9 col. Centro, Córdoba, Ver.	1	Servicio	\$ 11,999.00	\$ 11,999.00
10	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad de Atención Temprana y Delegación Regional de la Policía Ministerial, Córdoba. Avenida 9 N° 719, esquina calle 9 col. San José, Córdoba, Ver.	1	Servicio	\$ 11,980.00	\$ 11,980.00
11	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Servicio Médico Forense, Córdoba. Calle 12 de Octubre N° 1 y Av. 15 de Septiembre, carretera a Amatlán, San Miguelto, Ver.	1	Servicio	\$ 11,650.00	\$ 11,650.00
12	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia y Fiscalía Investigadora Itinerante de Zongolica. Zaragoza N° 48 esq. Morelos y Altamirano, col. Centro, Zongolica, Ver.	1	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
13	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia, Fiscalía Investigadora del Ministerio Público, Fiscalía del Ministerio Público Adscrita al Juzgado Mixto de 1ª Instancia, Jefatura de la Policía Ministerial y Servicios Periciales de Huatusco. Av. 1 Poniente N° 824, entre calles 6 y 8, Huatusco, Ver.	1	Servicio	\$ 12,450.00	\$ 12,450.00
14	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia y Fiscalía Investigadora Itinerante, Fiscalía Investigadora Itinerante, Fiscalía Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y la Familia y Jefatura de la Policía Ministerial de Orizaba, Ver. Parcela N° 8, Ex Hacienda Rincón Grande, Orizaba, Ver.	1	Servicio	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
15	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro de Evaluación y Control de Confianza. Xalapeños Ilustres N° 69, colonia Centro, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00
16	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Norte Tuxpan. Emiliano Zapata N° 1 esq. Maples Arce, col. Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver.	2	Servicio	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
17	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Tuxpan. Calle Ursulo Galván N° 224, colonia Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver.	2	Servicio	\$ 11,650.00	\$ 23,300.00
18	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Adscripción VI Distrito Judicial en Tuxpan. Boulevard Maples Arce N° 183, colonia Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver.	2	Servicio	\$ 11,650.00	\$ 23,300.00
19	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y Delegación de la Policía Ministerial de Tuxpan. Boulevard Cuauhtémoc N° 97, colonia Electricistas, Tuxpan, Ver.	2	Servicio	\$ 11,450.00	\$ 22,900.00
20	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Álamo. Calle Abelardo Rodríguez N° 18, col. Adolfo López Mateos, Álamo, Ver.	2	Servicio	\$ 12,330.00	\$ 24,660.00
21	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Poza Rica. Boulevard Lázaro Cárdenas N° 801, colonia Morelos, Poza Rica, Ver.	2	Servicio	\$ 11,980.00	\$ 23,960.00
22	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía del Ministerio Público Investigadora y Adscrita de Poza Rica. Calle Bolivia N° 305, col. 27 de Septiembre, Poza Rica, Ver.	2	Servicio	\$ 12,150.00	\$ 24,300.00
23	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Tihuatlán. Calle Cuauhtémoc N° 36 esq. Corregidora, Centro, Tihuatlán, Ver.	2	Servicio	\$ 12,050.00	\$ 24,100.00
24	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Papantla. Francisco I. Madero N° 723, Esq. Calle Camino Viejo al Tajín, col. Doctores, Papantla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,550.00	\$ 23,100.00
25	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Adscripción VIII del Distrito Judicial de Papantla. Francisco I. Madero N° 730, Esq. Bugambita, col. Centro, Papantla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,900.00	\$ 23,800.00
26	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Norte Tantoyuca. Gabino Barreda N° 206, col. El Jagüey Hidalgo, Tantoyuca, Ver.	2	Servicio	\$ 11,999.00	\$ 23,998.00
27	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Pánuco. Calle Francisco Colorado N° 307, col. Maza, Pánuco, Ver.	2	Servicio	\$ 11,999.00	\$ 23,998.00
28	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Pueblo Viejo. Calle Maceta S/N, col. Centro, Pueblo Viejo, Ver.	1	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
29	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia de Chicontepec. Av. López Mateos S/N, col. Centro, Chicontepec, Ver.	1	Servicio	\$ 11,450.00	\$ 11,450.00
30	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Coatzacoalcos. Av. Veracruz N° 233, col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 12,830.00	\$ 12,830.00
31	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalías de Rezago 1ª y 2ª Investigadoras Coatzacoalcos. Lázaro Cárdenas N° 217, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 12,450.00	\$ 12,450.00
32	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalías de Rezago 4ª y 6ª Investigadoras Coatzacoalcos. Honorato Rodríguez N° 117, col. Vistalmar, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 12,450.00	\$ 12,450.00
33	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Fiscalías Adscritas a los Juzgados zona Coatzacoalcos. Av. Universidad, Km. 7.5, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 11,630.00	\$ 11,630.00
34	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia zona Coatzacoalcos. Entrada al Ex penal de Palma Sola S/N esq. General Anaya, col. Palma Sola, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 11,450.00	\$ 11,450.00
35	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia y Delegación Regional de los Servicios Periciales Coatzacoalcos. Juárez N° 406 y 408, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 12,450.00	\$ 12,450.00
36	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro Coatzacoalcos. Calle Sonora N° 723, col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver.	1	Servicio	\$ 11,720.00	\$ 11,720.00
37	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía De Rezago 1ª y 3ª de Minatitlán. Carretera Transísmica Km. 264.5, col. Benito Juárez, Minatitlán, Ver.	1	Servicio	\$ 11,680.00	\$ 11,680.00
38	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en Sub Unidad de Procuración de Justicia y Subdelegación de los Servicios Periciales de Minatitlán. Guillermo Prieto N° 1, 2 y 3, col. Santa Clara, Minatitlán, Ver.	1	Servicio	\$ 11,420.00	\$ 11,420.00
39	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia Minatitlán Jaspe esq. Leona Vicario, col. Linda Vista, Minatitlán, Ver.	1	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
40	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía de Rezago 1ª y 2ª Investigadora de Cosoleacaque. Callejón Juan Aior N° 50, Barrio Segundo, Cosoleacaque, Ver.	1	Servicio	\$ 11,400.00	\$ 11,400.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICAD O	U.M.	Precio unitario	Precio total
41	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Cosoleacaque. Héroes de Toloapan N° 49, Barrio Primero, Cosoleacaque, Ver.	1	Servicio	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00
42	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Nanchital. San Javier N° 1, col. Guadalupe Tepeyac, Nanchital, Ver.	1	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
43	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía de Rezago Investigadora de Las Choapas. Boulevard México N° 506, col. México, Las Choapas, Ver.	1	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
44	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Las Choapas. Calle Francisco Zarco N° 405, col. Reforma, Las Choapas, Ver.	1	Servicio	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00
45	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral De Procuración de Justicia de Las Choapas. Boulevard México N° 101, col. México, Las Choapas, Ver.	1	Servicio	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00
46	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de custodia de Documentación, Av. Virginia Aguilar N° 53 Col. Rafael Lucio, Xalapa Ver.	6	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 67,500.00
47	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Departamento de Almacén y Control de Inventarios. Venustiano Carranza N° 181, col. Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver.	4	Servicio	\$ 11,200.00	\$ 44,800.00
48	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de Almacén. Francisco I. Madero N° 182, colonia Centro, Xalapa, Ver.	3	Servicio	\$ 11,290.00	\$ 33,870.00
49	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Bodega de Almacén. Av. Ramón López Velarde S/N, col. Vasconcelos, Xalapa, Ver.	3	Servicio	\$ 11,450.00	\$ 34,350.00
50	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Circuito Guizar y Valencia N° 147, quinto piso, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 11,630.00	\$ 23,260.00
51	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Veracruz. Carretera Federal Veracruz - Xalapa Km. 8, col. Predio Rústico el Jobo, Veracruz, Ver.	2	Servicio	\$ 13,250.00	\$ 26,500.00
52	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Agencias 1ª y 2ª del Ministerio Público Investigadoras de Rezago de Boca del Río. Blvd. Miguel Alemán S/N, colonia Centro, Boca del Río, Ver.	2	Servicio	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
53	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Boca del Río. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines N° 19, Fracc. Costa Verde, Boca del Río, Ver.	2	Servicio	\$ 11,550.00	\$ 23,100.00
54	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Agencia 1ª del Ministerio Público Investigadora, de rezago, de Veracruz. Juan Enríquez N° 128, esq. Xicotencatl, Veracruz, Ver.	2	Servicio	\$ 11,550.00	\$ 23,100.00
55	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Cardel y Abatimiento del Rezago, Cardel. Dr. Juan Martínez N° 72, col. Centro, Cardel, Ver.	2	Servicio	\$ 11,450.00	\$ 22,900.00
56	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad de Alvarado. Miguel Hidalgo N° 100 esq. 15 de Octubre, col. Centro, Alvarado, Ver.	2	Servicio	\$ 11,480.00	\$ 22,960.00
57	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Bodegas 10 y 11 - 12 y 13 de Veracruz. Av. Ejército Mexicano N° 1007, Fracc. El Jobo, Veracruz, Ver.	2	Servicio	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00
58	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Corralón de Veracruz. Nogal Esq. Aracucaria y Sauce, col. Las Amapolas, Veracruz, Ver.	2	Servicio	\$ 11,500.00	\$ 23,100.00
59	Fumigación de unidades automotrices	21	Servicio	\$ 1,000.00	\$ 21,000.00
60	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Fiscalía Regional zona Centro Cosamaloapan. Venustiano Carranza N° 214 altos, zona Centro, Cosamaloapan, Ver.	2	Servicio	\$ 12,250.00	\$ 24,500.00
61	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Centro Integral de Justicia de Cosamaloapan. Calle Río Tesechoacán S/N, Fracc. Viva, Cosamaloapan, Ver.	2	Servicio	\$ 11,999.00	\$ 23,998.00
62	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Delegación Regional de la Policía Ministerial de Cosamaloapan. Av. Miguel Hidalgo N° 103 esquina Blvd. Miguel Alemán, zona Centro, Cosamaloapan, Ver.	2	Servicio	\$ 11,150.00	\$ 22,300.00
63	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Integral de Distrito de San Andrés Tuxtla. Av. Independencia esq. Virgilio Uribe, zona Centro, San Andrés Tuxtla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,150.00	\$ 22,300.00
64	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de San Andrés Tuxtla. Cerrada e Hidalgo S/N, esq. Callejón Hidalgo, Barrio Chichipilco, San Andrés Tuxtla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,150.00	\$ 22,300.00
65	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Tres Valles. Benito Juárez N° 408 Sur, planta alta, colonia Centro, Tres Valles, Ver.	2	Servicio	\$ 11,050.00	\$ 22,100.00
66	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Tierra Blanca. Miguel Lerdo N° 1201 entre Agrarista y Vicente Guerrero, col. Lomas del Jazmín, Tierra Blanca, Ver.	2	Servicio	\$ 11,400.00	\$ 22,800.00
67	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral y Policía Ministerial de Playa Vicente. Calle de la Rosa N° 3109 B, col. Emiliano Zapata, Playa Vicente, Ver.	2	Servicio	\$ 11,650.00	\$ 23,300.00
68	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Sub Unidad Integral de Isla. Raúl Sandoval S/N entre Cutiáhuac Oriente y Moctezuma Oriente, col. Centro, Ciudad Isla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,420.00	\$ 22,840.00
69	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Policía Ministerial de Isla. Av. Raúl Sandoval N° 123 altos entre Hidalgo y Carranza, Ciudad Isla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,360.00	\$ 22,720.00
70	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de Lerdo de Tejada. Miguel Hidalgo N° 117 altos Departamento 1, entre Independencia y J. Jacobo Torres, col. Centro, Lerdo de Tejada, Ver.	2	Servicio	\$ 11,220.00	\$ 22,440.00
71	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Comandancia de la Policía Ministerial de Santiago Tuxtla. Callejón Vicente Guerrero N° 157 altos 5, zona Centro, Santiago Tuxtla, Ver.	2	Servicio	\$ 11,480.00	\$ 22,960.00
72	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro Calle Xico N° 8, entre calles Veracruz y Zempoala, Fraccionamiento Pomona, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 11,250.00	\$ 22,500.00
73	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en la Instituto de Formación Profesional. Cerrada de Río Pánuco N° 9, Col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver.	2	Servicio	\$ 11,300.00	\$ 22,600.00
74	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Departamento de Transporte. Calle Uno S/N Lote 6.2ª Sección, colonia Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver.	4	Servicio	\$ 11,225.00	\$ 44,900.00
				Subtotal:	\$ 1,716,893.00
				I.V.A.:	\$ 274,688.88
				Total:	\$ 1,990,581.88

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

AE DE ENERGIA SA DE CV

C PEDRETA 4

Colonia: **PEDREGAL DE LAS ANIMAS**
Localidad: **XALAPA**
Municipio: **XALAPA**
Estado: **Veracruz**

Esta autoridad fiscal en uso de las facultades que me confieren los Artículos 9, fracción III, 10, 14 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis y 20 inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; HACE CONSTAR QUE:

Contribuyente: **AE DE ENERGIA SA DE CV**
RFC: **AEN140804JAA**

Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia estatal, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

IMPUESTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS RIFAS SORTEOS Y CONCURSOS	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ESTATALES EN MATERIA VEHICULAR	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría ejerza sus facultades de comprobación, establecidas en las disposiciones fiscales en vigor, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en esta materia. La presente CONSTANCIA se expide a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio la Llave.

Corresponde a las unidades administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los poderes y organismos autónomos que reciban esta constancia, la verificación de su autenticidad en la siguiente liga: www.ovh.gob.mx

DATOS DE VALIDACIÓN

RFC:
AEN140804JAA

Línea de Captura:
12119162585723292272



AEN140804JAA



12119162585723292272

Subsecretario de Ingresos
MjAxOTE3MjI6QUVOMTQwODAwSkFBjDEwMzAu
MA==

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

AE DE ENERGIA SA DE CV

C PEDRETA 4

Colonia: **PEDREGAL DE LAS ANIMAS**
Localidad: **XALAPA**
Municipio: **XALAPA**
Estado: **Veracruz**

Esta autoridad fiscal en uso de las facultades que me confieren los Artículos 9, fracción III, 10, 14 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis y 20 inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; HACE CONSTAR QUE:

Contribuyente: **AE DE ENERGIA SA DE CV**
RFC: **AEN140804JAA**

Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia estatal, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

IMPUESTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS RIFAS SORTEOS Y CONCURSOS	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ESTATALES EN MATERIA VEHICULAR	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría ejerza sus facultades de comprobación, establecidas en las disposiciones fiscales en vigor, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en esta materia. La presente CONSTANCIA se expide a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio la Llave.

Corresponde a las unidades administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los poderes y organismos autónomos que reciban esta constancia, la verificación de su autenticidad en la siguiente liga: www.ovh.gob.mx

DATOS DE VALIDACIÓN

RFC:
AEN140804JAA

Línea de Captura:
12119162585723292272



AEN140804JAA



12119162585723292272

Subsecretario de Ingresos
MjAxOTE3MjI6QUVOMTQwODAwSkFBjDEwMzAu
MA==

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

AE DE ENERGIA SA DE CV

C PEDRETA 4

Colonia: **PEDREGAL DE LAS ANIMAS**
Localidad: **XALAPA**
Municipio: **XALAPA**
Estado: **Veracruz**

Esta autoridad fiscal en uso de las facultades que me confieren los Artículos 9, fracción III, 10, 14 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis y 20 inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; HACE CONSTAR QUE:

Contribuyente: **AE DE ENERGIA SA DE CV**
RFC: **AEN140804JAA**

Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia estatal, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

IMPUESTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS RIFAS SORTEOS Y CONCURSOS	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba
CONTRIBUCIONES ESTATALES EN MATERIA VEHICULAR	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba	No Causaba

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría ejerza sus facultades de comprobación, establecidas en las disposiciones fiscales en vigor, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en esta materia. La presente CONSTANCIA se expide a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio la Llave.

Corresponde a las unidades administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los poderes y organismos autónomos que reciban esta constancia, la verificación de su autenticidad en la siguiente liga: www.ovh.gob.mx

DATOS DE VALIDACIÓN

RFC:

AEN140804JAA



AEN140804JAA

Línea de Captura:

12119162585723292272



12119162585723292272

Subsecretario de Ingresos

MjAxOTE3MjI6QUVOMTQwODA0SkFBjDEwMzAu
MA==

FECHA: 02 de abril de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA6626022
Clave de R.F.C.: AEN140804JAA
Nombre, Denominación o Razón social: AE DE ENERGIA SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de abril de 2019, a las 15:47 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA₂₅ elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||AEN140804JAA|19NA6626022|02-04-2019|N||000001000007000112188||

Sello Digital:

iYeGBXZl14WyePyrRYH00sY5RjzozMwk9uyf64xs+by3GD6G9Ts f/cxcj#QNPMsIwSfGRyz41Ls5kasX3eP6hc0sUd
4RNU8JL53MNEBW6bdyT64Up0BfaJy7iuZMKCwqunc4Kr7yQVZ4wtPWoSvF+KgYqNkYfyTUbK5RD3qJcQ=





Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública

Departamento de Adquisiciones.

Recibido
30/4/2019

AE de Energía, S.A. de C.V.
C. Francisco Gerardo Cruz Romagnoli,
Representante Legal.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./541/2019.

30-Abr.-2019.

Presente.

Con relación al contrato N° 002/19, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/002/19, relativa a la contratación del servicio de fumigación y control de plagas, me permito hacer la siguiente precisión:

En la descripción de la partida N° 1 dice:

"Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Edificio central de la Fiscalía General del Estado y Oficinas de la Contraloría General".

Y debe decir:

"Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Edificio central de la Fiscalía General del Estado".

El concepto de "oficinas de la Contraloría General" corresponde a la partida N° 2.

Lo anterior, a fin de que en la facturación de su servicio considere la descripción adecuada

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mtro. José Francisco Robles Tejeda.
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.



C.c.p. Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.- Presente.
✓ Mtra. María de los Ángeles Silva Salmerón.- Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración.- Mismo fin.- Presente
✓ Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros.- Contralora General de la F.G.E.- Mismo fin.- Presente.
✓ Lic. Said Tannos Salas.- Encargado del Departamento de Adquisiciones.- Mismo fin.- Presente.
Mtro. JFRT/STS/MGG/iha.